

RESOLUCIÓN EXENTA N°:1764/2016

OTORGA PERMISO SECTORIAL DE CAPTURA DE FAUNA SILVESTRE QUE INDICA, DEL PROYECTO “PARQUE FOTOVOLTAICO SANTIAGO SOLAR”, CALIFICADO AMBIENTALMENTE FAVORABLE POR RCA 310 DEL 2016 COMISIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL DE LA REGIÓN METROPOLITANA

-, 03/ 08/ 2016

VISTOS:

La Resolución de Calificación Ambiental N° 413 de 2014, de la Comisión Regional Del Medio Ambiente, Dirección Ejecutiva; La Ley N° 18.755, Orgánica de este Servicio Agrícola y Ganadero. La Ley 4.601, de Caza, modificada por la ley N° 19.473, de 1996. La Ley N° 19.300, General de Bases del Medio Ambiente, de 1994. El D.S. N° 5, de 1998, del Ministerio de Agricultura. El D.S. N° 95, de 1997, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia. La Resolución Exenta N° 2.433 del 27 de abril de 2012 del Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, modificada por la Res. Exenta N° 437, del 21 de enero de 2013, Resolución Exenta N° 1 del 06 de Enero de 2015, la cual designa al Director Regional RM.

CONSIDERANDO:

1. La solicitud de fecha 08 de Julio del 2016, que forma parte de la presente resolución, presentada por Don, Juan Sufán Catalán, Rut [REDACTED], a nombre de la empresa HOMBRE Y BIOSFERA, para captura y relocalización de especies de fauna silvestre, en el marco del plan de captura y relocalización de la Resolución de Calificación Ambiental número 310 de fecha 13 Junio del 2016 del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región Metropolitana de Santiago que calificó ambientalmente favorable el Proyecto “Parque Fotovoltaico Santiago Solar”.
2. Que dicha solicitud incluye resumen curricular del investigador solicitante y de cada uno de los participantes del grupo de apoyo del investigador.
3. Carta del Sr. Oscar Uribe Bravo, Gerente General de Santiago Solar S.A.; ha indicado mediante carta de fecha 10 de Julio de 2016 que los trabajos serán desarrollados por la empresa HOMBRE Y BIOSFERA, y liderados por el profesional Juan Sufán Catalán, Rut: [REDACTED]. Y que a su vez lo designa como investigador encargado de las actividades de rescate y relocalización.

RESUELVO:

1. Otorgar a los Señores Juan Sufán Catalán, Rut: [REDACTED] Licenciado en Ciencias Biológicas, con domicilio en Ahumada 11, oficina 309, comuna de Santiago, Región Metropolitana, el permiso sectorial de captura de ejemplares de fauna silvestre de baja movilidad de las Clases y especies que se indican en el cuadro siguiente:

NOMBRE CIENTÍFICO	MÉTODO	HORAS ACTIVAS	FRECUENCIA REVISIÓN
MAMIFEROS			
Thylamiys elegans	Trampa Sherman	14	Diaria
REPTILES			
Liolaemus Lemniscatus	Lazo y manual	N/A	N/A
Liolaemus fuscus	Lazo y manual	N/A	N/A
Callopiestes maculatus	Lazo y manual	N/A	N/A

Nota, ejemplares de otras especies diferentes que sean detectados en el proceso deberán ser incluidos en el informe.

2. La captura se realizara en el/los Sector de la comuna de Til Til, Provincia de Chacabuco, en la Región Metropolitana, correspondiente coordenadas UTM, Datum WGS 84,H 19S, que está definido por el siguiente polígono:

VERTICE	COORDENADAS WGS 84 H 19	
	Este	Norte
1	326461	6337885
2	326779	6337325
3	326091	6336653
4	326820	6336525

Bajo las condiciones de la presente resolución.

3. El presente permiso sectorial se hace extensivo a los siguientes participantes:

NOMBRE	RUT	PROFESION
Roberto Orrego Llanos	██████████	Médico Veterinario
Gloria Isabel Rojas Villegas	██████████	Licenciada en Biología
Herman Antonio Núñez Cepeda	██████████	Profesor de Estado en Biología y Ciencias Naturales
Hugo Roberto Valeria Leal	██████████	Licenciado en Biología
Patricia Martínez Romero	██████████	Licenciado en Biología
Alonso Darío Monzón Rojas	██████████	Técnico en Medio Ambiente
Erwin Mauricio Castro Almonacid	██████████	Experto en Medio Ambiente
Rubén Castillo Miranda	██████████	Experto en Medio Ambiente
Cristian Boris Castro Muñoz	██████████	Técnico en Medio ambiente
Fernanda Cio Díaz Ramaciotti	██████████	Técnico Veterinaria
Nelly Susana Horn Álvarez	██████████	Técnico en Ecoturismo
Camila Alejandra Meneses Díaz	██████████	Técnico en Agricultura Ecológica
Daniela Alejandra Cortés Araya	██████████	Ingeniero en Recursos Naturales Renovables
Cristian Mauricio Brizuela Arias	██████████	Licenciado en Ciencias Biológicas (e)
Juan Alfonso Villalobos Jiménez	██████████	Técnico en Medio ambiente

4. El o los investigadores solicitantes deberán estar presente en las actividades de captura y supervisar en forma directa las actividades que realicen los participantes autorizados.
5. Las actividades de manipulación de los ejemplares y uso de métodos de captura deberán evitar el sufrimiento innecesario de los especímenes, realizarse con las medidas de bioseguridad correspondientes y tomando las precauciones adecuadas con el fin de evitar la contaminación cruzada entre ejemplares y áreas de estudio.
6. Los ejemplares capturados deben ser trasladados dentro de un plazo no mayor de 8 horas a las áreas de relocalización en terrarios o cajas adaptados para las distintas especies, de acuerdo a sus requerimientos, especialmente humedad y temperatura, con el propósito de no afectar el metabolismo y la integridad de los especímenes transportados hacia las áreas de relocalización.
7. La relocalización se realizara en el/los Sector de la comuna de Peñalolén, Provincia de Santiago, en la Región Metropolitana, correspondiente coordenadas UTM, Datum WGS 84,H 19, que está definido por el siguiente polígono:

VERTICE	COORDENADAS WGS 84 H 19	
	Este	Norte
1	325205	6336173
2	324519	6336208
3	325440	6338765
4	324760	6338823

8. En el caso de encontrar en las actividades de terreno, un ejemplar vivo de alguna especie protegida que se encuentre dañado, los profesionales deberán dar aviso de inmediato a personal de las oficinas del SAG correspondiente para ser trasladados a un centro de rehabilitación.
9. Las actividades de captura deberán realizarse cuando las condiciones ambientales sean favorables para las especies objetivo.
10. El Sr. Juan Sufán Catalán deberá informar por escrito, las fechas efectivas de inicio de captura con al menos 10 días hábiles de anticipación, al Encargado Regional de Recursos Naturales Renovables de la Dirección Regional SAG Región Metropolitana a los correos electrónicos: diproren.metropolitana@sag.gob.cl.; luis.degiorgis@sag.gob.cl; juan.machuca@sag.gob.cl; natalia.gonzalez@sag.gob.cl; katherine.daza@sag.gob.cl paulina.morales@sag.gob.cl; edson.urtubia@sag.gob.cl.
11. Una vez concluidas las actividades de terreno, el Sr. Juan Sufán Catalán, deberá enviar a la Dirección Regional SAG Región Metropolitana y a la División de Protección de Recursos Naturales Renovables, un informe donde señale la cantidad de ejemplares capturados por especie y las localidades donde fueron obtenidos, incluyendo la georreferenciación (coordenadas UTM, DATUM WGS84).
12. La vigencia de este permiso sectorial será de 12 meses, contados desde la fecha de emisión de la presente resolución.
13. Toda infracción a lo señalado en la presente resolución será sancionada por el Servicio Agrícola y Ganadero.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

OSCAR ENRIQUE CONCHA DÍAZ
DIRECTOR REGIONAL SERVICIO AGRICOLA Y
GANADERO REGIÓN METROPOLITANA DE
SANTIAGO

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
--------	------	---------	--------	-------

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Correo Antecedentes Faltantes I	Digital			
Correo Antecedentes Faltantes II	Digital			

JVE/LDM/JML

Distribución:

- Juan Roberto Machuca Lagos - Encargado Regional Protección Recursos Naturales SAG RM Protección Recursos Naturales Renovables Región Metropolitana - Or.RM
- Natalia Paz Gonzalez Piña - Coordinador/a Regional SIRSD-S SAG RM Protección Recursos Naturales Renovables Región Metropolitana - Or.RM
- Katherine Daza Cortes - Coordinador/a Regional de Fauna SAG RM Protección Recursos Naturales Renovables Región Metropolitana - Or.RM
- Claudia Poblete Corvalan - Secretaria Protección Recursos Naturales Renovables Región Metropolitana - Or.RM
- Paulina Alexandra Morales Vera - Funcionario/a sectorial Gestion Ambiental - Or.RM
- Edson Urtubia Zamora - Funcionario/a sectorial Gestion Ambiental - Or.RM
- Marisela Pino Mauro - Funcionario/a sectorial Gestion Ambiental - Or.RM

Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - -



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/0B05B58FF83E493DB45274B59C65EBCBAF143B4B>